

Año: 2020

Expediente: 13773/LXXV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE PROGRESISTA DE LA LXXV LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE USO INCLUYENTE DE LENGUAJE, NO DISCRIMINACIÓN Y EL FOMENTO DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.

INICIADO EN SESIÓN: 05 de octubre del 2020

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): **Educación, Cultura y Deporte**

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

Diputada María Guadalupe Rodríguez Martínez
Presidenta de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Nuevo León.-

Presente.-

Honorable Asamblea:



La suscrita, Claudia Tapia Castelo, Coordinadora del Grupo Legislativo Independiente Progresista de la Septuagésima Quinta Legislatura del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y sus correlativos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, acudo a presentar **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad del Estado de Nuevo León en materia de uso incluyente de lenguaje, no discriminación y el fomento de una vida libre de violencia en contra de las mujeres.** Lo anterior, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El machismo es un problema sistémico que está presente en todos los aspectos de nuestra vida: el familiar, el educativo, el laboral, el social, el

cultural y el institucional. Ésto es en Nuevo León, en todo México y en todo el mundo.

A causa del soporte sistémico que tiene el machismo es que sufrimos el fenómeno de la violencia contra las mujeres: feminicidios, delitos sexuales, violencia psicológica, etcétera.

Pero la violencia verbal y simbólica no son la excepción, puesto que diario vemos cómo se reproduce y fomenta el machismo a través del uso discriminatorio y no incluyente del lenguaje.

Dice la famosa hipótesis de Sapir-Whorf que la forma en la que una persona o una sociedad se expresa, configura la forma en la que se percibe el mundo que nos rodea; es decir, el lenguaje configura nuestro mundo y nuestra realidad social. En este sentido, es a través del uso machista del lenguaje que el machismo se enraiza aún más en las mentes de las personas y en la sociedad como colectivo, provocando invariablemente más agresiones y violencia machista.

Así, toda expresión machista se considera discurso de odio, pues se trata de una expresión discriminatoria que implica una incitación, promoción o justificación de la intolerancia y violencia hacia las mujeres, ya sea mediante burlas, o bien, a través de términos abiertamente hostiles o de rechazo. También son consideradas como discurso de odio

las expresiones homofóbicas, racistas, clasistas, etcétera, emitidas en contra de cualquier grupo en situación de vulnerabilidad.

Los daños que puede causar el discurso de odio son de tal magnitud, que incluso, representa un límite a la libertad de expresión y en consecuencia no se encuentra protegido constitucionalmente, puesto que está vedado por el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lamentablemente, en el Estado de Nuevo León hemos tenido varios casos emblemáticos en los que los servidores públicos han emitido expresiones machistas, homofóbicas, entre otras. Recordemos las veces que desde una silla de servidor público se ha referido a las adolescentes embarazadas como “niñas gordas”, se ha puesto en el discurso público el tema de los supuestos “hombricidios” en lugar de atender los feminicidios, se ha referido al matrimonio igualitario como una “zoncera”, se ha comparado a una mujer con un caballo, se ha argumentado que las mujeres desaparecidas “se van con el novio”, se ha referido a mujeres profesionales disidentes como “saliéndose del corral” e incluso se ha referido a los feminicidios como una “falacia”.

Todas estas expresiones y muchas otras más dañan profundamente a la sociedad, puesto que todo este machismo y discriminación se enraiza en el imaginario colectivo, lo cual invariablemente se traduce en

violencia contra las mujeres y otros grupos en situación de vulnerabilidad. Como se dijo anteriormente, el uso del lenguaje tiene influencia en la realidad de la comunidad en la que vivimos. Esto lo podemos ver claramente al observar las cifras de violencia de género y discriminación en el Estado.

A finales de 2019, el municipio de Monterrey se posicionó como el número uno a nivel nacional en feminicidios; así mismo, el Estado quedó en tercer lugar en feminicidios de entre las entidades federativas.

Y no sólo en violencia feminicida lideramos, sino también en otras violencias contra las mujeres.

A finales de 2019, Nuevo León se posicionó en primer lugar a nivel nacional en llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de abuso sexual, tanto por números totales como por tasa de 100 mil mujeres; en segundo lugar por números totales de llamadas de emergencia por violación y primer lugar por tasa de 100 mil mujeres en este rubro; y en tercer lugar por llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia de pareja y violencia familiar, tanto en números totales como en tasa de 100 mil mujeres.

Este problema es tan grave, que por primera vez en la historia, en la manifestación anual del 8 de marzo nos reunimos en la Macroplaza de

la capital del Estado más de quince mil mujeres; algo inédito para Nuevo León. La magnitud del problema se ve reflejada en la respuesta que hemos tenido miles de mujeres y activistas neoleonesas.

Esta preocupante realidad, debe abordarse desde todos los ámbitos posibles, incluyendo el reforzamiento de los valores universales que nos permitan eliminar todas aquellas costumbres misóginas arraigadas en las personas, las cuales se traducen en conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres.

Teniendo en cuenta lo anterior, en nuestra entidad la Ley para Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad del Estado de Nuevo León, es el marco normativo mediante el cual se establece el programa, los mecanismos, instrumentos y lineamientos para promover los valores universales y trascendentes del ser humano, el correcto uso del lenguaje, así como la cultura de la legalidad.

Es precisamente esta norma, la que entre otras cosas, obliga a los Servidores Públicos a fomentar el correcto uso del lenguaje, al grado que prevé diversas acciones en contra de quienes incumplan, por tal motivo se propone modificarla para incluir que los servidores públicos también se encuentren obligados a utilizar un lenguaje incluyente y no discriminatorio y por lo tanto abstenerse de utilizar cualquier tipo de discurso de odio y expresiones machistas, so pena de poder ser

denunciados por la ciudadanía en el Consejo y de poder ser objeto de una recomendación por parte del mismo.

Además, se busca que dentro del programa se incluyan elementos tendientes a eliminar la cultura machista, a prevenir y erradicar cualquier forma de violencia en contra de las mujeres y que refuercen la no violencia y no discriminación para la sana convivencia, para que así, estas temáticas formen parte del eje rector de las acciones de fomento y promoción que se emprenden en el marco de la Ley de referencia.

De igual manera, se propone que el Consejo Estatal para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad, tenga facultades para expedir un Protocolo para el Uso Incluyente y No Discriminatorio del Lenguaje para los Servidores Públicos, ello, a fin de establecer los lineamientos mínimos que los funcionarios deben seguir, robusteciendo así, las facultades que tiene para atender denuncias ciudadanas y para emitir recomendaciones a servidores públicos.

De esta forma, podemos aportar para erradicar el machismo y el discurso de odio de las expresiones que el Estado, a través de sus servidores públicos, hace en perjuicio de la dignidad humana de las mujeres de Nuevo León. Asimismo, podemos aportar en el fomento a los derechos humanos y al respeto a la igualdad y no discriminación, evitando que desde el discurso se incurra en violencia de género,

fenómeno que afecta la vida de por lo menos una de cada tres mujeres en el mundo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente **Proyecto de:**

DECRETO

Único.- Se modifican el tercer párrafo del artículo 3, las fracciones primera y segunda del artículo 7, los párrafos tercero al quinto del artículo 10 y se adicionan un último párrafo al artículo 7 y una fracción IX Bis al artículo 9, todos de la Ley para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 3. (...)

(...)

El Estado por medio de los Servidores Públicos fomentará **el uso correcto, incluyente y no discriminatorio** del lenguaje, evitando el uso inapropiado del mismo en actos oficiales, **debiendo abstenerse de utilizar cualquier tipo de discurso de odio y expresiones machistas**, lo cual en caso de ser violentado deberá ser sancionado conforme a esta Ley.

Artículo 7.- El Consejo estará organizado de la siguiente forma:

I.- Un Presidente Honorario, que será el Gobernador del Estado, quien en uso de su cargo deberá poner el ejemplo en el comportamiento del uso correcto, **incluyente y no discriminatorio** del lenguaje;

II.-Un Presidente Ejecutivo que deberá ser siempre un representante ciudadano, designado por los integrantes del Consejo de entre sus miembros, **debiendo respetarse el principio de alternancia de género**;

III al VII.- (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

En la integración del Consejo deberá observarse el principio de paridad de género.

Artículo 9.- (...)

I.- a IX.- (...)

IX Bis.- Aprobar el Protocolo para el Uso Incluyente y No Discriminatorio del Lenguaje por parte de los Servidores Públicos de los tres Poderes del Estado;

X.- a XVIII.- (...)

Artículo 10.- (...)

(...)

En la elaboración del Programa deberá tomarse en cuenta el acervo cultural e histórico del Estado, cuáles han sido los valores que tradicionalmente han ejercitado los nuevoleonenses **y los derechos humanos de todas las personas, mismos** que han influido positivamente en el engrandecimiento de la comunidad y en el progreso de nuestra entidad.

El Programa promoverá el respeto a los valores que sustentan la institución familiar, la solidaridad y el respeto a la dignidad de las personas, principalmente de **las personas adultas** mayores, de las niñas, niños **y adolescentes**, de las mujeres, así como las personas **en situación de discapacidad y cualquier otro grupo en situación de vulnerabilidad.**

Además, se establecerán elementos **tendientes a eliminar la cultura machista, a prevenir y erradicar cualquier forma de violencia en contra de las mujeres y que refuercen la no violencia, así como la no discriminación** en la sociedad para su sana convivencia.

El Programa y el Protocolo para el Uso Incluyente y No Discriminatorio del Lenguaje por parte de los Servidores Públicos deberán estar disponibles para su consulta a través del portal oficial de Internet del Consejo y del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

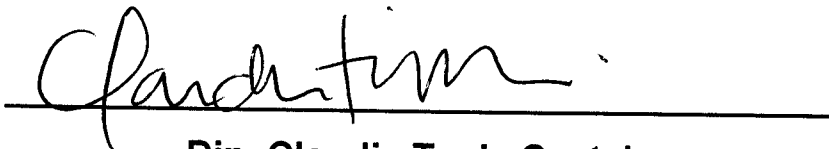
Segundo.- El Consejo Estatal para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad contará con un plazo de 90 días hábiles para adecuar a lo dispuesto en el presente Decreto su Reglamento Interior, así como el Programa Estatal para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad y No Violencia.

Tercero.- El Consejo Estatal para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad deberá expedir el Protocolo para el Uso Incluyente y no Discriminatorio del Lenguaje en el Servicio Público, en un plazo no

mayor de 60 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Cuarto.- Al finalizar el periodo para el cual los integrantes actuales del Consejo Estatal para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad fueron designados, se deberá llevar a cabo el proceso de designación nuevamente, de forma que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

Monterrey, Nuevo León; a fecha 05 de octubre de 2020



Dip. Claudia Tapia Castelo
Coordinadora del Grupo Legislativo
Independiente Progresista

Ccp. Mtra. Armida Serrato Flores Oficial Mayor del H. Congreso del Estado de Nuevo León.-

